



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cusco, **04 OCT. 2011**

Resolución Administrativa

Nº **0371**-2011-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro Nº 2198 - 2010, de fecha 24 de noviembre del 2010, presentado por el Sr. Luis Quispe Huilca, identificado con DNI Nº 25124042 – Presidente del Comité Electoral de la Comisión de Regantes Qosqo Rumi de la Comunidad Campesina Mollamarca, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Paucartambo, departamento Cusco, mediante el cual hace llegar el acta de elecciones con los resultados del proceso electoral y los requisitos de Ley, solicitando reconocimiento en vías de regularización de la Junta Directiva y los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, elegidos para el período 2010-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 26º de la Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se estableció que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios;

Que, mediante el artículo 27º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 29º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 31º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece la Autoridad nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios,

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0293-2009-ANA, de fecha 03 de junio del 2009, se establecen disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el período 2010 – 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0619-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se dispone la participación de los usuarios de agua en el proceso electoral de las Juntas de usuarios y Comisiones de regantes;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0727-2009-ANA, de fecha 12 de octubre del 2009, se establecen disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el período 2010-2012;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0825-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se establecen precisiones a las disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el período 2010-2012;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 302-2009-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 04 de septiembre del 2009, la Administración Local de Agua Cusco, aprueba el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, para el Proceso Electoral periodo 2010 - 2012, el cual permitirá elegir a los miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Cusco; y;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 29° y 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; R. J. N° 0293-2009-ANA, R.J. N° 0619-2009-ANA, R.J. N° 0727-2009-ANA, R.J. N° 0825-2009-ANA, la Administración Local de Agua Cusco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente, en vías de regularización, para el **periodo 2010-2012**, a la Junta Directiva y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco; de la **Comisión de Regantes Qosqo Rumi de la Comunidad Campesina Mollamarca**, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito San Sebastián, provincia, departamento y región Cusco; la misma que ha iniciado sus funciones el 10 de marzo del 2010, debiendo concluir sus funciones el 31 de diciembre del 2012 y está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Sr. Sabino Quispe Yupa;
VICE PRESIDENTE	: Sr. Serapio Mamani Huisa;
SECRETARIO	: Sr. Mario Cayo Turpo;
TESORERO	: Sr. José Valeriano Quispe;
PRO TESORERO	: Sr. Genaro Turpo Alvaro;
PRIMER VOCAL	: Sr. Laurean Quispe Yupa; y
SEGUNDO VOCAL	: Sr. Gregorio Condori Tayro;

- **Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco:**

1° DELEGADO	: Sr. Damián Mamani Tairo;
2° DELEGADO	: Sr. Emilio Quispe Mamani.

La Comisión de Regantes Qosqo Rumi de la Comunidad Campesina Mollamarca, para el proceso electoral del 2012 deberá adecuarse a la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ESSC/cemc
C. c. archivo